



**PODER JUDICIAL DE MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

ACORDADA N° 30.062

Mendoza, 19 de mayo de 2021

VISTOS:

La solicitud de La Dra. Lina Morcos, Juez del Tercer Juzgado de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial, la especial situación del personal, las últimas medidas adoptadas por las autoridades, en el marco emergencia sanitaria dispuesta y prorrogada por el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial.

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso del estado de emergencia sanitaria, esta Suprema Corte adopta medidas que priorizando la protección del derecho a la vida y a salud pública aseguren el efectivo cumplimiento del derecho de acceso a la justicia.

Así, en anteriores acuerdos, exceptuó a los fueros civil, comercial, paz, tributario, concursal, laboral, familia y violencia familiar del cumplimiento de los plazos procesales aplicables para proveer, publicar y dar trámite a los escritos.

En este contexto, sin desconocer la realidad de nuestros tribunales, el Tercer Juzgado de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial atraviesa excepcionalmente, una limitación de su personal, con licencia o aislado por razones sanitarias, que tornan imposible cumplir con los plazos procesales y resienten la efectiva y eficiente prestación del servicio de justicia.

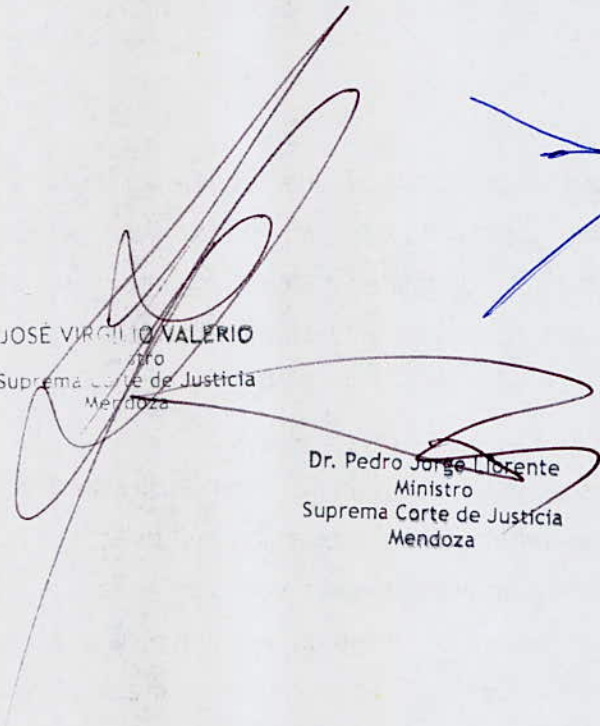
Por ello es preciso suspender con carácter excepcional los plazos procesales para proveer, publicar y dar trámite a los escritos a partir de la presente y hasta el 31 de Mayo próximo inclusive.

Por todo lo expuesto, conforme lo dispuesto en el artículo 144 inc. 1 de la Constitución Provincial, Ley 4969 y demás normativa vigente, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza,

RESUELVE:

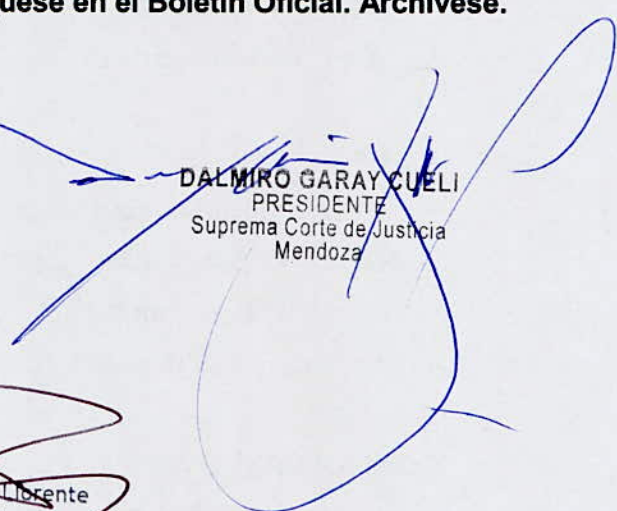
- 1) Suspender desde la presente y hasta el 31 de Mayo próximo inclusive del cumplimiento de los plazos procesales aplicables para proveer, publicar y dar trámite a los escritos al Tercer Juzgado de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial.
- 2) Encomendar a los magistrados del Tribunal a que adopten todas las medidas que durante este periodo excepcional aseguren la normal prestación del servicio de justicia.
- 3) Comunicar el presente acuerdo al Poder Ejecutivo provincial, a las Cámaras Legislativas provinciales, al Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, a los Municipios de la provincia de Mendoza y Federación de Colegio de

Abogados y Procuradores de la Provincia. **COMUNÍQUESE. REGISTRESE
Y NOTIFIQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Archívese.**



JOSE VIRGINIO VALERIO
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. Pedro Jorge Lorente
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



DALMIRO GARAYCUELI
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza